



Nº 0198
DECRETO:

PADRE LAS CASAS,

04 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Nº 3031 de fecha 26.09.2011 a nombre AMBULANCIA ARAUCANIA LTDA.
- 2.- Solicitud de Patente definitiva Nº 46 de fecha 07.06.2011 debidamente aprobada por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- La Resolución Sanitaria Nº A-23 0018233 de fecha 16.09.2011, emanado del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
- 5.- Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

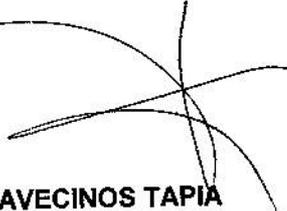
- 1.- Otorgase patente definitiva a contar de esta fecha al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

ROL	: 2-892
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SERVICIO PRIVADO DE TRASLADO DE ENFERMOS EN AMBULANCIA.
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FUENTES Nº 261 PADRE LAS CASAS
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: AMBULANCIA ARAUCANIA LTDA.
RUT	: 76.110.287-7
REPRESENTANTE LEGAL	: OLGA HAYDEE CONCHA BARRA
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	

FONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PADRE LAS CASAS

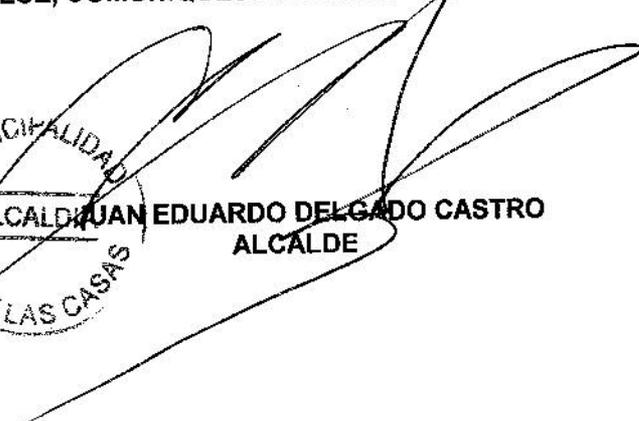
YFS/abg

Distribución:

- ☒ Oficina de Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Oficina de Partes

(2-892)

79.032


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
PADRE LAS CASAS